



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
HUANCAVELICA**



"Año de la Universalización de la Salud"

Huancavelica, 20 de Julio del 2020.

Oficio N° 2- 405-2020-J-2JC-CSJHU/PJ

Exp. N° 00062-2015-0-1101-JR-LA-02.

Sec. Wilder De La Cruz Castro.

SEÑOR :

LIC. JORGE GASTON PEREZ LAZO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAVELICA

CIUDAD

ASUNTO : CUMPLA MANDATO JUDICIAL.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho con la finalidad de **Requerirle** a efectos que en el plazo de **CINCO DÍAS** de recibido el presente Oficio, **REMITA** a éste Despacho Judicial, la información solicitada por la parte demandante *"Si los agremiados al Sindicato demandante, han percibido dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 1985 hasta el 30 de junio de 1990, la Asignación por Movilidad y Refriggerio en forma diaria y no mensual"*; así como recabe las Boletas de Pago de todos los agremiados (demandantes) al Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica – SITRADDEH; sin perjuicio de que la parte demandante también pueda Remitir las Boletas de Pago de los demandantes para mejor resolver. *Para tal adjunto copia del oficio 2-1193-2019 y la resolución numero trece a folios (03), para su cumplimiento. BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONÉRSELE MULTA PECUNIARIA EQUIVALENTE A UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, en caso de incumplimiento Conforme se a dispuesto mediante Resolución N° 15 de fecha 02/07/2020*

Ordenado así en el Expediente N° 00062-2015-0-1101-JR-LA-02, seguido por **Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica – SITRADDEH**, contra la **Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica**, sobre **Nulidad de Resolución Administrativa**.

Atentamente;


VIVIANA LAPA YAURI
JUEZ (C)
SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
Corte Superior de Justicia de Huancavelica

Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

Segundo Juzgado Civil. Especialista



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUANCAMELICA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE CENTRAL - JR. TORRE TAGLE SIN HUANCAMELICA
Secretaria DE LA CRUZ CASTRO Wilder FAU 2015981216 Soft
Fecha: 14/07/2020 10:55:40, Razón: RESOLUCION JUDICIAL D. Judicial: HUANCAMELICA / HUANCAMELICA FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00062-2015-0-1101-JR-LA-02
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA
JUEZ : LAPA YAURI, VIVIANA
ESPECIALISTA : DE LA CRUZ CASTRO, WILDER
REPRESENTANTE : ACUÑA AMBROSIO, RAUL
DEMANDADO : DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAMELICA
DEMANDANTE : SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION HUANCAMELICA SITRADDEH ,

RESOLUCIÓN NRO. 15

Huancavelica, dos de Julio
del año dos mil veinte.

DADO CUENTA; De oficio y conforme al estado del presente proceso; en consecuencia; **SE DISPONE:**

Reiterar por última vez con el mismo fin el oficio de folios 115 (con precisión de sus nombres y apellidos), para que tome conocimiento de la resolución N° 13 y de su responsabilidad, dirigiéndose esta vez a **la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica**, concediéndosele al destinatario el plazo adicional de **CINCO DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONÉRSELE MULTA PECUNIARIA EQUIVALENTE A UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL**, en caso de incumplimiento; *sin perjuicio de ello, notifíquese en forma personalísima* en su domicilio laboral al destinatario. *Notifíquese*

115
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCVELICA

CIAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica, 30 de Octubre del 2019.

Cio Nº 2- 1193-2019-J-2JC-CSJHU/PJ

p. Nº 00062-2015-0-1101-JR-LA-02.

g. Cyntia Álvarez Luna.

NOR (A):

AG. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ.

IRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DE HUANCVELICA

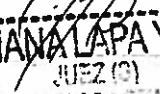
UNTO : CUMPLA MANDATO JUDICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho con la finalidad de **Requerir** a efectos que en el plazo de **QUINCE DÍAS** de notificado con la presente resolución, R()A a éste Despacho Judicial, la información solicitada por la parte demandante "Si los agremiados al Sindicato demandante, han percibido dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 1985 hasta el 30 de junio de 1990, la Asignación por Movilidad y Refrigirio en forma diaria y no mensual"; así como recabe las Boletas de Pago de todos los agremiados demandantes) al Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica – SITRADDEH; sin perjuicio de que la parte demandante también pueda Remitir las Boletas de Pago de los demandantes para mejor resolver. Para tal adjunto copia certificada de la demanda a folios (14), para su cumplimiento.

Bajo apercibimiento de imponerse multa pecuniaria en caso de incumplimiento.

Ordenado así en el Expediente Nº 00062-2015-0-1101-JR-LA-02, seguido por Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación de Huancavelica – SITRADDEH, contra la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.

Atentamente;

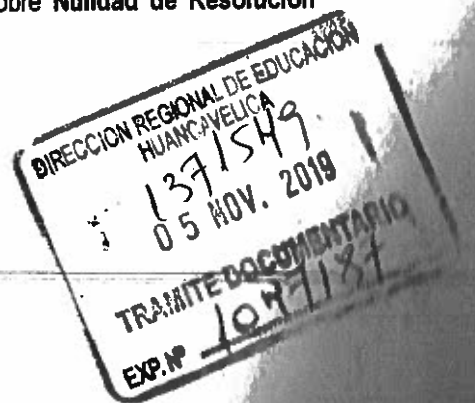

VIVIANA LAPA YAURI
JUEZ (C)
SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
Corte Superior de Justicia de Huancavelica

VLY/sfy

Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

Segundo Juzgado Civil. Especialista


ALEX Y. ORDOÑEZ QUISPE
DNI Nº 28210642
NOTIFICADOR JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Huancavelica



03



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD»

Huancavelica, 20 NOV. 2019

OFICIO N° 3644 -2019-ERP-AP-DGA-DREH.

SEÑORA : VIVIANA LAPA YAURI.
Juez(S) del Segundo Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

CIUDAD.-

ASUNTO : Devolución del documento de referencia.

REF. : Oficio Nro.2-1193-2019-J-2JC-CSJHU/PJ (EXP.Nro.00062-2015-0-1101-JR-LA-02), recepcionado con SIGGEDO Nro.(1371549-1047187)2019 con 16 folios.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer la devolución del documento de referencia, indicando habiendo verificado en el Sistema Único de Planillas del ámbito departamental, los agremiados al Sindicato de Trabajadores de la Dirección Departamental de Educación Huancavelica-SITRADDEH, actualmente laboran en la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, por lo que su Despacho deberá solicitar la información directamente a la entidad donde corresponde por ser Unidad Ejecutora independiente, aclarando que la Dirección Regional de Educación de Huancavelica está a cargo de Pensionistas y personal de Educación Superior a partir del mes de Marzo del 2016.

Esperando su conformidad, aprovecho la ocasión para expresarle la muestra de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
M^g. DORA J. URRIBARRI ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCAMELICA

